



RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MFP DE LA FUNDACIÓN EXE PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018 (EDICIÓN 2017-2019)

La Universidad Autónoma de Barcelona imparte el Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

La Universidad Autónoma de Barcelona colabora con la Fundación Empieza por Educar (Fundación ExE), des del curso académico 2016-2017, en el marco de su Programa MPF, el objetivo del cual es que, estudiantes del Master Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas realicen las prácticas en centros educativos de entornos desfavorecidos.

Desde el curso 2016-2017, la Generalitat de Catalunya, a través del Departamento de Empresa y Conocimiento, finanza los gastos en este Programa de la Universidad Autónoma de Barcelona, con las aportaciones necesarias para cubrir la beca mensual de los estudiantes incorporados al Programa MFP y la matrícula gratuita del Master.

Habida cuenta de que la Universidad Autónoma de Barcelona ha acogido tres nuevos estudiantes que se han incorporado al Programa el curso académico 2017-2018, ha solicitado a la Dirección General de Universidades de la Secretaria de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento una subvención para su financiación. Los gastos correspondientes al curso 2017-2018 son 37.964,49 euros.

Habida cuenta de que la Secretaria de Universidades e Investigación del Departamento de Empresa y Conocimiento tiene la voluntad de contribuir a la financiación del Programa MFP, con un importe de 37.964,49 euros, correspondientes a una beca mensual de 1.000,00 euros, y la matrícula gratuita del Master de tres estudiantes incorporados al Programa MFP de la Fundación ExE durante el curso 2017-2018.

Vista la propuesta de resolución del director general de Universidades, de 28 de noviembre de 2017.

De conformidad con los artículos 87.2 y 88.3 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya.

RESUELVO:

Primero.- Otorgar una subvención de 37.964,49 euros a la Universidad Autónoma de Barcelona para la financiación de 11 mensualidades de 1.000,00 euros para cada uno de los tres estudiantes del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, en el Programa MFP de la Fundación ExE, y para la financiación del importe de la matrícula del Master.

Segundo.- La ordenación del pago de esta subvención se realizará una vez firmada la Resolución con cargo a la partida IU1601D/449000100/4220/0000 del presupuesto vigente de la Generalitat de Catalunya sin que sea necesaria la presentación de garantías dada la personalidad jurídica de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La Universidad Autónoma de Barcelona deberá presentar a la Dirección General de Universidades, antes del 30 de Noviembre del 2018, la documentación justificativa siguiente:



- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, debidamente firmada.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.
- c) Certificación expedida por el responsable económico de la Universidad donde se exprese que la subvención otorgada se ha registrado en la contabilidad de la entidad, que los fondos percibidos se han destinado a realizar la actividad para la que fueron concedidos, que se han alcanzado los objetivos de la actividad subvencionada y que la documentación original acreditativa del gasto realizado se encuentra en las dependencias de la Universidad a disposición del Departamento de Empresa y Conocimiento, de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya y de la Sindicatura de Cuentas.

Cuarto.- La Universidad Autónoma de Barcelona está obligada a:

- a) Cumplir las obligaciones que establecen el artículo 95 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de Diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya.
- b) Facilitar toda la información que le pueda ser requerida por los órganos de control de la Administración de la Generalitat de Catalunya y la Sindicatura de Cuentas u otros órganos competentes de acuerdo con lo previsto en el apartado h) del artículo 92.2 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

Disposición adicional.- Esta resolución, que agota la vía administrativa, puede ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el secretario general en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación al interesado, de acuerdo con lo que se prevé en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente de recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación al interesado, de conformidad con el artículo 46 en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

P.d. del Consejero
(Resolución EMC/1456/2016, de 8 de junio,
DOGC 7142, 15.06.2016)

Pau Villòria Sistach
Secretario general